

Decreto N° 10/2026

VISTO: El oficio N° 51/2026 del expediente N° 2026/1/1319, remitido por la Intendencia de Treinta y Tres poniendo a consideración del Cuerpo la Declaración de Interés Departamental el 80° aniversario del Centro de Salud “Dr. Bolívar Ledesma”, creado el 26 de mayo de 1946;

RESULTANDO: Que a fs. 4, en representación del Ministerio de Salud Pública (MSP), de la Administración de Salud del Estado (ASSE), a través de la Región Este, la Red de Atención Primaria (R.A.P. Treinta y Tres) y Hospital Departamental de Treinta y Tres, realizan la solicitud de reconocimiento de Interés Departamental por dicha conmemoración;

CONSIDERANDO: I) Que la presente solicitud se fundamenta en la profunda relevancia histórica, sanitaria y social que la Institución ha tenido y continúa teniendo para nuestro departamento, constituyendo un pilar fundamental del desarrollo del sistema de salud a nivel local;

CONSIDERANDO: II) Que fue concebido bajo la inspiración y el liderazgo del Dr. Bolívar Ledesma, cuya destacada vocación humanista y compromiso con la equidad, la prevención y el acceso universal a la salud marcaron un modelo de atención adelantado a su tiempo;

CONSIDERANDO: III) Que la iniciativa del Sr. Intendente Departamental comparte los informes de la Dirección de Salud e Higiene y de la Asesoría Jurídica Notarial, de declarar de interés departamental;

CONSIDERANDO: IV) Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental aprobó la declaración mencionada;

ATENTO: a lo antes expuesto

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES DECRETA

Artículo 1. Declárase de Interés Departamental el 80° aniversario del Centro de Salud Dr. Bolívar Ledesma, creado el 26 de mayo de 1946, celebrándose un acto el 29 de mayo de 2026, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 21/2007.

Artículo 2. Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.

Artículo 3. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A
LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Nota: Este decreto fue aprobado; en general, 25 votos en 25 ediles presentes. En particular;
artículo 1, 25 votos en 25 ediles presentes, artículo 2, 25 votos en 25 ediles presentes y
artículo 3, 25 votos en 25 ediles presentes.

Sr. Ramón Da Silva Almenar
Secretario General

Rtdor. Aparicio Duarte Obispo
Presidente